

1777  
JUN  
21

en ambos Escudos, D.<sup>o</sup> Antonio Abellan Guaxiola  
y Josef Abellan & Ramirez, por Alguacil mayor  
en el dho. Ayuntamiento a D.<sup>o</sup> Alonso Lorenzo Laxilla  
y por mayordomo del Dho. Real, y Principal  
en el mismo Estado: Ivisca por su cond.<sup>o</sup> de una  
conformidad: Dixerón: Que la obedecian, y observaron  
con su respeto, y veneracion debida, y en su consecue-  
ncia g.<sup>o</sup> vley de la posesion con la protesta g.<sup>o</sup>  
no pare perjuicio alas anteriores hechas p.<sup>o</sup> este  
Ayuntam.<sup>to</sup> sobre el pleito pendiente sobre este  
asumpto como tambien a los Regidores, y Alcaldes  
de la d<sup>ta</sup>. Hermandad g.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Juan: Y para proceder  
a Execucio lo vllamo un Niño como a edad de  
cinco años, quien metio la mano en el canoso  
al Estado de Ayuntamiento, y saco una Boliva g.<sup>o</sup>  
de D.<sup>o</sup> Antonio Thomaz Abellan & Lorenzo, y vll  
condum.<sup>te</sup> otra g.<sup>o</sup> dice D.<sup>o</sup> Joseph Lorenzo Laxilla  
la qual fue guadañon electo, por Regidores, y otra  
g.<sup>o</sup> dice D.<sup>o</sup> Fernando Ruiz Vigil quien fue electo  
por Alcalde de la d<sup>ta</sup>. Hermandad: Y continuando  
metio la mano en el canoso del Estado de Ciudad  
ano, y saco una Boliva g.<sup>o</sup> dice Fran.<sup>co</sup> Ximenez  
Aguiar; otra g.<sup>o</sup> dice Alonso Guaxiola

